

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-220614-01, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-160614-01, EN LO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO DE YUCATÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72, párrafos decimocuarto y primero, respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura, es el órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con las bases que establezcan la Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Que por mandato otorgado en el artículo 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras atribuciones, la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. Que el 17 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Número OR06-160614-01, por el cual se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con Sede en la Ciudad de Mérida y con funciones en todo el Estado de Yucatán.

CUARTO. Que el 12 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Número EX10-190528-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que reforma el Acuerdo General número OR06-160614-01, en lo relativo a la integración del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en la ciudad de Mérida y con funciones en todo el Estado de Yucatán, por el cual se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con Sede en la Ciudad de Mérida y con funciones en todo el Estado de Yucatán, el cual se determinó la actualización de los miembros que conforman dicho Comité.

QUINTO. Que el 3 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 426/2021 por el que se designa al ciudadano Carlos Alfonso Murillo Kú, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el período de cuatro años, contados a partir del día en que entre en vigor dicho decreto, previo compromiso constitucional ante el Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Asimismo, de conformidad con el artículo transitorio primero del propio decreto, tal designación entró en vigor el mismo día de su publicación.

SEXTO. Que el 5 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Número EX17-211104-01, que modifica al Acuerdo General Número EX02-100820-01, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, relativos a la integración de sus comisiones, donde se acordó nombrar al Maestro en Administración Pública Carlos Alfonso Murillo Kú como Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional.

SÉPTIMO. Que en virtud de que la dinámica institucional del Consejo de la Judicatura ha motivado una actualización recurrente del Acuerdo General número OR06-160614-01, el Pleno de este cuerpo colegiado ha determinado conveniente reformar la disposición que regula la integración del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, para hacer referencia únicamente a los cargos que deben integrarlo y suprimir los nombres de las personas que los ocupan.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-220614-01, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-160614-01, EN LO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo Único. Se reforma el Artículo PRIMERO del ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-160614-01, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en la ciudad de Mérida y con funciones en todo el Estado de Yucatán, el cual estará integrado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; la Directora de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y la Directora del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 115, fracción XXIII, y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Yucatán**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-220614-01, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR06-160614-01, EN LO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y CON FUNCIONES EN TODO EL ESTADO DE YUCATÁN.